Asunción, de de 2010

Señor

P r e s e n t e

La Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la Secretaría Nacional de Turismo, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de invitarle a participar al llamado por **Contratación Directa con ID N° 199.301** para la "**ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS" – MOISES BERTONI**".

El plazo límite para la presentación de la oferta es el **viernes 12 de noviembre de 2010, hasta las 10:30 horas.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en la **Carta de Invitación con ID N° 199.301**, al que podrá acceder a través de la página de Contrataciones Públicas: www.contrataciones.gov.py.

Atentamente,

JOSÉ MARIÑO
Coordinador UEP - FOCEM

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR

Especificaciones Técnicas para Consultoría:

SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE **"ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS"**, PRODUCTO TURISTICO MOISES BERTONI" DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS COMPETITIVOS EN AL RUTA TURÍSTICA INTEGRADA IGUASSU – LLEVADO ADELANTE POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y FINANCIADO CON LOS FONDOS DE FOCEM, FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR.

PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ART. N° 54 inc a) en calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación.

Objetivo general
Este documento de Condiciones de Contratación Directa, tiene como objetivo otorgar una Guía Práctica de las actividades turísticas diarias, para la Implementación del Plan de Manejo y proveer opciones dinámicas de Oferta cultural, que incentiven la concurrencia turística, a través de **Manuales Operativos y Guiones Interpretativos**.

Alcance de los servicios
Diseño y Elaboración de Manuales Operativos y los Guiones Interpretativos del sitio como resultado del Plan de Manejo de Monumento Científico Moisés Bertoni

Responsabilidades

1) Presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades
2) Presentación de Informes de Avances del Trabajo e informe Final, según corresponda previa solicitud de pago.
3) Someter a consideración de la Institución, los productos en su versión preliminar, sujeto a la aprobación de la Coordinación del Programa FOCEM.
4) Dar cumplimiento a las Cláusulas del Contrato vigentes en este Llamado.
5) El oferente, deberá entregar como garantía un seguro de responsabilidad profesional a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del Contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco de plaza o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir por el 100% del valor del Contrato.

Iten 1: Elaboración del Manual Operativo del Uso Público

La empresa adjudicada será la encargada de Elaborar el Manual Operativo del Programa de Uso Público del Monumento Científico Moisés Bertoni, siguiendo lo descripto a continuación a fin de lograr las acciones necesarias para el manejo y operación de las actividades dentro del área protegida.

Previa a la Elaboración se deberá realizar un estudio del Plan de Manejo del sitio así como una visita al área protegida a fin de tener un panorama general de las acciones a ser desarrolladas en función de lo Planteado en el Plan de Manejo y coordinadas con la Dirección de Áreas Protegidas de la SEAM, los guardaparques del sitio y la SENATUR con respecto a las actividades turísticas.

Puntos a tener en cuenta:

PROGRAMA DE USO PUBLICO
Subprograma de Interpretación Ambiental y Cultural

1. Elaborar y desarrollar un programa de interpretación ambiental y cultural.
2. Diseñar y elaborar materiales para interpretación ambiental y cultural, incluyendo folletos, afiches, audiovisuales y otros.
3. Diseñar y construir nuevos senderos interpretativos, si fuera necesario y no causara impactos negativos en el área, y mantener los ya existentes.
4. Desarrollar los guiones para los senderos interpretativos, el museo y los demás recursos naturales y culturales del sitio.
5. Desarrollar un programa de interpretación cultural específico que involucre a la comunidad indígena Mbyá Guaraní que se encuentra en el área protegida, con la participación activa de los indígenas en la elaboración de este programa.
6. Adquirir los equipos audiovisuales necesarios para apoyar el Subprograma de Interpretación Ambiental y Cultural.
7. Evaluar permanentemente los resultados del subprograma con el objetivo de plantear ajustes.

Subprograma de Educación Ambiental
1. Identificar los problemas ambientales locales y sus alternativas de solución.
2. Identificar los grupos meta a los cuales se dirigirá el programa de educación ambiental
3. Identificar el mensaje o contenido del programa de acuerdo a la situación ambiental de las respectivas comunidades.
4. Seleccionar y definir la estrategia educativa
5. Elaborar materiales de Educación Ambiental, priorizando la utilización de insumos reciclados.
6. Elaborar audiovisuales para el subprograma de Educación Ambiental.
7. Adquirir los equipos audiovisuales necesarios para apoyar el subprograma de Educación Ambiental.
8. Implementar el Programa de Educación Ambiental.
9. Promover jornadas de educación ambiental en escuelas, colegios y universidades, y para otros pobladores de municipios vecinos.
10. Evaluar periódicamente los resultados del Programa.

Subprograma de Recreación y Turismo
1. Diseñar e implementar un programa de turismo sostenible.
2. Elaborar un reglamento de uso turístico del que permita compatibilizar el uso turístico y la conservación del área, en base a la zonificación.
3. Determinar la capacidad de carga de cada uno de los sitios destinados para la recreación y el turismo.
4. Mejorar la señalización de las áreas de uso público.
5. Establecer procedimientos para la solicitud de visitas, y para el registro, recepción y atención de visitantes.
6. Revisar la infraestructura existente, evaluarla, y proponer la infraestructura que pueda responder a las necesidades de un programa más ambicioso de turismo.
7. Capacitar a los guardaparques y guías locales seleccionados en Turismo de Naturaleza y Turismo Cultural, considerando a los indígenas locales como potenciales guardaparques y guías de turismo.
8. Realizar un estudio de las alternativas para la tercerización de servicios turísticos del área.
9. Identificar paquetes turísticos que incluyan los atractivos del MCMSB y su área de influencia turística, teniendo en cuenta la cercanía con Brasil y Argentina, previo estudio de mercado.
10. Desarrollar una estrategia para la participación de los operadores turísticos en la promoción, comercialización e implementación de los paquetes turísticos.
11. Elaborar e implementar un sistema de evaluación periódica de los resultados de los programas de turismo para un permanente mejoramiento de los mismos.

Subprograma de Relaciones Públicas
1. Establecer y mantener canales de comunicación abiertos y claros entre los responsables del MCMSB y otras instituciones y organizaciones, públicas y privadas
2. Establecer y mantener canales de comunicación abiertos y claros entre los responsables del MCMSB y el público en general, con énfasis en los habitantes de la región
3. Evaluar de manera periódica los resultados del Sub-programa de Relaciones Públicas

Subprograma de Divulgación
1. Elaborar materiales para ser publicados (folletos, afiches, audiovisuales y otros) acerca del y su Zona de Amortiguamiento, promoviendo especialmente los aportes del Sabio Bertoni a la ciencia.
2. Incluir información de la unidad de conservación en la página web de la SEAM y SENATUR.
3. Desarrollar una estrategia de distribución de los materiales elaborados.
4. Elaborar y difundir gacetillas de prensa y/o spots publicitarios relacionados con el MCMSB y canalizarlas a través de los medios de prensa.
5. Promocionar visitas al MCMSB, dirigidas a los medios de prensa y a agencias turísticas, y establecer una política de informaciones periódicas a estos medios.

En el Manual operativo se incluirá además una propuesta de gestión del sitio en la cual se establecerá el tipo de organización más adecuada para el aprovechamiento y generación de recursos dentro del área protegida, sea ésta privada o mixta (tercerización de servicios) considerando las instalaciones y equipamientos existentes. Se debe contemplar un programa financiero de por lo menos 10 años, tomando como año 0, el momento de la instalación final y apertura al público para visitas.

Se debe tener en cuenta que el proyecto se desarrolla con inversión pública del Estado, a través de los recursos financieros aportados por el FOCEM-SENATUR.

Se evaluará la opción para una concesión a una empresa privada o ente mixto (tercerización), de acuerdo con los derechos y obligaciones que establezcan las cláusulas del contrato de concesión. Éste fijará, entre otros, el canon anual que el concesionario pagará a la Administración, el plazo de la concesión, el presupuesto mínimo de manutención anual al que se obliga el concesionario.

La licitación para la concesión del centro establecerá las bases para la valoración de las empresas que se presenten en función de su experiencia, antecedentes y factores legales y financieros. Asimismo se puntuará la propuesta de operación que las empresas deberán proponer para gestionar el Centro.

Se contemplará que la administración velará en cada momento por el adecuado cumplimiento de las obligaciones exigidas al concesionario, pero a los 2 años de iniciarse la concesión, podrá realizar una revisión y balance sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones del concesionario y el paralelo disfrute de sus derechos, análisis del mantenimiento realizado y eventuales desviaciones en los resultados que puedan justificar una modificación del canon abonado hasta ese momento. Esta revisión determinará la continuidad o no del concesionario al frente del proyecto y podría repetirse cada 2 años a lo largo del periodo de la concesión, con los mismos objetivos

Iten 2: Elaboración y Edición de Guiones Interpretativos

La empresa adjudicada será la encargada de Elaborar y editar en formato digital e impreso los Guiones interpretativos de los siguientes senderos:

1. Circuito de Acceso desde la portería hasta la casa Museo
2. Circuito desde el Centro de visitantes hasta la comunidad indígena
3. Circuito desde el Centro de visitantes o Araucaria al Anfiteatro.

4. Circuito desde la casa Museo hasta el Cementerio
5. Circuito desde el sendero del río al Cementerio
6. Circuito desde el Museo al río.
7. Circuito desde el Museo al área poli funcional.

Los detalles mínimos a ser incorporados dentro de los Guiones serán:
- Descripciones de las características de flora y fauna del lugar.
- Nombres científicos y populares: en guaraní, castellano y portugués.
- Imágenes de fauna y flora.
- Tiempo de los recorridos
- Especialidad: si es para todo público, estudiantes o profesionales.
- Imagen o Diseño del recorrido: desde el punto de inicio al final con puntos relevantes.

Productos esperados:
- Diez (10) copias, en formato digital e impreso de los siguientes productos:
  De las cuales serán
- Tres (3) copias impresas del Manual Operativo, firmadas y selladas.

- Manual de actividades y propuesta de órgano de Administración y Gestión Financiera Económica del sitio.
- Guiones interpretativos que hagan referencia a actividades culturales y turísticas y que involucren a las comunidades indígenas, comerciantes y operadores turísticos de la zona, tanto para el sitio como para su área de influencia.

  Así pues se debe proyectar el guión de la Visita Guiada para su renovación cada 6 meses, durante 2 años.

Las características de material deberá ser la siguiente:
- Copias de los Guiones en formato CD o DVD con impresión del rótulo y ensobrado en material reciclado.
- Los guiones interpretativos, contendrán la cantidad de páginas del documento impresas de 2 lados, a 4 colores de tinta, en papel reciclado de 90 grs. y Tapa y contratapa en papel ilustración de 170 grs. impreso a full color con detalles en barnizado. Cosido a caballo, con un tamaño de 10x23 cm.

Observación: La utilización de PAPEL Reciclado está basada en tener concordancia respecto al carácter de sitio de preservación de la naturaleza y de respeto al medio ambiente del Monumento Científico Moisés Bertoni. El uso del papel reciclado tiene especial importancia para el Monumento y la SENATUR por los beneficios ambientales que se derivan de su utilización, dado el considerable volumen que alcanza el consumo de papel para fines promocionales. A su vez esta iniciativa quiere servir de ejemplo ante la ciudadanía y las demás Administraciones Públicas como buena práctica ambiental.

En el material debe ir indicado que los materiales utilizados son RECICLADOS. Ver ejemplo:

PARA TODOS LOS CASOS LAS PUBLICACIONES Y MATERIALES PROMOCIONALES DEBEN SEGUIR LAS ORIENTACIONES SOBRE VISIBILIDAD EMANADAS POR los Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR - FOCEM. (Ver material adjunto a la propuesta)

El tiempo para el desarrollo y entrega de los trabajos es de 30 días

Perfil del Responsable de la Consultoría

- Profesional o equipo de profesionales formados en las disciplinas de Ingenierías, Ciencias agronómicas o ambientales, Turismo, Biología, Ing. Comerciales, Administradores de empresas, contadores o economistas ya que tienen que hacer la propuesta de explotación comercial-económico-financiera. Con especialización en elaboración y evaluación de proyectos de inversión y deseable estudios complementarios en ciencias sociales, ambientales y de conservación del Patrimonio Nacional y regional.
- Amplio conocimiento sobre la aplicación de la Legislación Ambiental y de conservación de Patrimonio Nacional e Internacionales en especial la relacionada con Sitios naturales y culturales.
- Declaración Jurada de Experiencia comprobable de por lo menos dos años, en participación en Proyectos similares, especialmente en temas de actividades turísticas y/o culturales.
- Referencias personales y profesionales sobre trabajos anteriores referentes a planes de manejo.
- Conocimiento y vinculación al desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales.

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Contratación Directa N° 03/10** para la Contratación de una Consultoría para la **ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS – MOISES BERTONI**.
   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2.010.

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna **aclaración** sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **10:00 hs. del viernes 5 de noviembre de 2010,** en la PALMA 468 C/ 14 DE MAYO, PB Mesa de Entrada. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

7. La Convocante podrá, **modificar** estos documentos mediante adendas numeradas hasta las 16:00 hs **del viernes 5 de noviembre de 2010.**

8. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la

preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. NO se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, completado y firmado
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    i) El formulario Anexo 3 completado y firmado.
    j) Currículo de la empresa o consultor consignando experiencia en el sector turismo, respaldada por copias de contratos.
    k) El oferente, deberá entregar como garantía un seguro de responsabilidad profesional a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del Contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco de plaza o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir por el 100% del valor del Contrato.

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

12. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. **Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

14. Las ofertas deberán presentarse en **2 (dos) sobres cerrados**, uno conteniendo los **requisitos técnicos** y otra con la **oferta económica**, dirigidos a la Convocante.

La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento y apertura prematura de las ofertas.

15. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

16. **Las ofertas deberán ser recibidas** por la Convocante en PALMA 468 C/ 14 DE MAYO, 1er. Piso – Oficina de Unidad Financiera de Turismo - FOCEM y a más tardar el día **viernes 12 de noviembre de 2010 hasta las 10:30 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Convocante llevará a cabo el **Acto de Apertura** de las ofertas en público en PALMA 468 C/ 14 DE MAYO, 1er. Piso – Oficina de Unidad Financiera de Turismo - FOCEM, el día **viernes 12 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

    Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

    Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR LA TOTALIDAD.

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Anexo 2

Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa.

CD 03/10 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTARÍA PARA **LA ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS – MOISES BERTONI**.

Señor:
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Contratación Directa N° 03/10
ID N° 199.301

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa.

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

Planilla de Precios						
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (iva incluido)
1	**80101507-007**	**ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS – MOISES BERTONI**	**EVENTO**	**1**		

El precio total IVA incluido es de guaraníes…….-

6. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

7. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

……..
Firma.
Representante legal:
Oferente:

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:
1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.
RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

Anexo 3.

1. Descripción

Esta consultoría tiene por objeto la elaboración de un estudio de **ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS –** en el componente 1 "Producto Turístico Moisés Bertoni" del proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al ruta turística integrada Iguassu – Misiones, atractivos turísticos del MERCOSUR.

2. Especificaciones técnicas servicios requeridos y cantidades

I. Perfil de la consultora
1.1 La firma consultora deberá contar con al menos 5 (cinco) años de existencia en el Mercado, requiriéndose además una experiencia demostrada de por lo menos dos trabajos de consultoría en el sector turismo, especialidad requerida excluyente para esta consultoría.
II. Plazo y Lugar de Trabajo
2.1 La duración del presente Contrato tendrá como plazo máximo de 30 (treinta) días para la Entrega del trabajo encomendado.

3. Lugar de de prestación de los servicios
Zona de influencia del Monumento Científico Moisés Bertoni, Presidente Franco, Ciudad del Este y zona de las Tres Fronteras en el Dpto. de Alto Paraná o en la empresa consultora, debiendo reunirse con los coordinadores técnicos del Programa en los casos que sean necesarios y/o requeridos en las oficinas de SENATUR en Asunción y/o Ciudad del Este.

4. Plazo de Entrega.
La firma consultora o el consorcio deberá presentar los siguientes informes:

- Primer Informe de avance de los trabajos realizado a los 20 (veinte) días; conteniendo información relacionada a las actividades desarrolladas y el cumplimiento del cronograma previsto hasta la fecha.
- Informe Final de la consultoría a los 30 días.

5. Condiciones de pago
La forma de pago se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- **Primer Pago:** Anticipo a la firma del contrato del **50%** (cincuenta por ciento) del valor del contrato a los 10 (diez) días posteriores de la presentación de la póliza de seguro por el valor del monto anticipado a nombre del contratante y pagadera a la vista a su simple solicitud.
- **Pago Final: 50%** (cincuenta por ciento) a la entrega del Informe final y trabajo concluido, aprobado por el Coordinador del Componente 1 y el Coordinador General de SENATUR - FOCEM. Dicho informe deberá presentarse impreso en 3 copias (tres copias) foliadas y firmadas y en medio magnético en un solo archivo electrónico en formato PDF.

6. Criterios de calificación y evaluación

ELEGIBILIDAD

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1 Carta de Presentación de la propuesta de Consultoría	Pasa	No pasa

FACTORES	PONDERACIÓN	
a. Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar.	Pasa	No pasa
b. Declaración jurada de haber ejecutado trabajos de Consultoría similares.	Pasa	No pasa
c. Declaración jurada detallando los Trabajos de Consultoría en temas relacionados.	Pasa	No pasa

7. Evaluaciones específicas

7.1. Evaluación de documentos de consultoras
Se realizará bajo el criterio de "Cumple/No Cumple". Esta evaluación no se pondera dentro de la Evaluación Total.

7.2. Evaluación de la propuesta técnica
7.2.1 Alcance del servicio
7.2.1.1. La Firma Consultora deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos en función de los Términos de Referencia. Además deberá desarrollar el abordaje de las acciones a emprender, y la forma como se medirán los logros en cada fase. La calificación se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Presenta los alcances de su propuesta replicando las instrucciones de los términos de referencia. **5 puntos.**
- Presenta su propuesta de manera amplia y detallada las actividades que serán realizadas y la forma como estas darán cumplimiento a los resultados esperados en los Términos de Referencia. **10 puntos**.

En caso de que la **propuesta presentada no cumpla** con los resultados esperados en los términos de Referencia, **el oferente será automáticamente eliminado**.

7.2.2 Plan de trabajo y cronograma de actividades
7.2.2.1. Se calificará de la siguiente manera:

- No presenta plan de trabajo. **El oferente será eliminado.**
- Presenta plan de trabajo general. **5 puntos.**
- Presenta un plan de trabajo con un cronograma en el cual se detallan entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, de manera consistente. **10 puntos.**

7.2.3. Evaluación del equipo de trabajo
7.2.3.1. Cada oferente presentará los antecedentes académicos y profesionales del equipo de trabajo citado en los Términos de Referencia. Estos antecedentes serán evaluados y se otorgará a la Firma Consultora hasta un máximo de 70 puntos según los siguientes criterios:

Especialista en Ingeniería agronómica, Ingeniería Ambiental, Turismo y/o Biología, Ing. Comerciales, Administradores de empresas, contadores o economistas – 40 puntos
a) Con título universitario (excluyente).
b) **Cursos de especialización**: se puntuará hasta **05 puntos** en cursos realizados relacionados a la consultoría. Se calificará con el 100 % de la puntuación al consultor que haya realizado **100 horas** o más horas de cursos. Solo serán considerados para la sumatoria de horas los cursos con una duración igual o mayor a 40 horas cátedras. Para cargas horarias menores se otorgará un puntaje proporcional.
c) **Experiencia general**: hasta un máximo de **15 puntos**. Se otorgará el puntaje máximo al consultor que posea diez (10) años de experiencia profesional. Esta experiencia será contabilizada a partir de la obtención del título universitario.

d) **Experiencia específica**: hasta un máximo de **20 puntos**. Se otorgará 5 puntos por cada trabajo relacionado a la elaboración de proyectos en áreas protegidas y manejo del turismo.

Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, Ordenamiento territorial, desarrollo sostenible, turismo sustentable, elaboración y evaluación de proyectos de inversión.– 30 puntos
a) Con título universitario (excluyente).
b) **Cursos de especialización**: se puntuara hasta **05 puntos** en cursos realizados en temas relacionados a la consultoría. Se calificará con el 100 % de la puntuación al consultor que haya realizado **100 horas** o más horas de cursos. Solo serán considerados para la sumatoria de horas los cursos con una duración igual o mayor a 40 horas cátedras. Para cargas horarias menores se otorgará un puntaje proporcional.
c) **Experiencia general**: hasta un máximo de **10 puntos**. Se otorgará el puntaje máximo al consultor que posea diez (10) años de experiencia profesional. Esta experiencia será contabilizada a partir de la obtención del título universitario.
d) **Experiencia específica**: hasta un máximo de **15 puntos**. Se otorgará 15 puntos por cada trabajo relacionado a la consultoría en proyectos del sector Turismo y Ambiente además de la elaboración de planes de manejo y/o manuales operativos para áreas protegidas.

7.3. Evaluación de la Propuesta Económica
El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes combinados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad.
Las ponderaciones asignadas a las ofertas técnicas y de precio son:
T: 70%
P: 30%

MATRIZ DE EVALUACION

CONCEPTO		CONSULTORA A	CONSULTORA B	CONSULTORA C
		Puntos	Puntos	Puntos
1.	**EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA. 30 PUNTOS**			
1.1.	**Alcance del Servicio**: Presenta los alcances de su propuesta replicando las instrucciones de los términos de referencia. **5 puntos**. Presenta su propuesta de manera amplia y detallada las actividades que serán realizadas y la forma como estas darán cumplimiento a los resultados esperados en los Términos de Referencia. **10 puntos**			
1.2.	**Plan de Trabajo y Cronograma**: No presenta plan de trabajo. El oferente **será eliminado**. Presenta plan de trabajo general**. 5 puntos**. Presenta un plan de trabajo con un cronograma en el cual se detallan entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, de manera consistente**. 10 puntos**			
2.	**EVALUACION DEL EQUIPO DE**			

	TRABAJO (70 PUNTOS)			
2.1	**Especialista** en Ingeniería agronómica, Ingeniería Ambiental, Biología y/o Turismo, Ing. Comerciales, Administradores de empresas, contadores o economistas **– 40 puntos**			
2.1.1.	**Formación Académica**: Titulo universitario: (excluyente) Cursos de especialización: se puntuara hasta **5 punto**s en cursos relacionados a la consultoría.			
2.1.2	**Experiencia General**: Se otorgará el puntaje máximo al consultor que posea diez (10) años de experiencia profesional. Esta experiencia será contabilizada a partir de la obtención del título universitario. **15 puntos.**			
2.1.3	**Experiencia Especifica:** Se otorgara 5 puntos por cada trabajo relacionado a la elaboración de proyectos en áreas protegidas y manejo del turismo. **20 puntos**.			
2.2	**Especialista** en Evaluación de Impacto Ambiental, Ordenamiento territorial, desarrollo sostenible, turismo sustentable, elaboración y evaluación de proyectos de inversión.**– 30 puntos**			
2.1.1.	**Formación Académica:** Titulo universitario: (excluyente) Cursos de especialización: se puntuará hasta 5 puntos en cursos relacionados a la consultoría.			
2.1.2	**Experiencia General:** Se otorgará el puntaje máximo al consultor que posea diez (10) años de experiencia profesional. Esta experiencia será contabilizada a partir de la obtención del título universitario. **10 puntos**.			
2.1.3	**Experiencia Especifica:** Se otorgará 5 puntos por cada trabajo relacionado a la consultoría en proyectos del sector Turismo y Ambiente además de la elaboración de planes de manejo y/o manuales operativos para áreas protegidas. **15 puntos**.			

CONTRATO UEP FOCEM N° ..../2010

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
"Realización de los trabajos de ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS – en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu.

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, en adelante la **CONTRATANTE** y …….., en representación de la ……..., domiciliado en ……, en adelante la **CONSULTORA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la "Realización de los trabajos de **ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS**, en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu, detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONSULTORA**, con respecto a la realización del Servicio de Consultoría para la Realización de los trabajos de **ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS** en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu, a favor de la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº …../2010 de fecha …. de mes del año 2010, y comprende la prestación del Servicio de Consultoría para la Realización de los trabajos de Focalización de la Población Meta y Clasificación de Productos Turísticos en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu, según las Especificaciones Técnicas establecidas del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2010 "para la Realización de los trabajos de **ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS** en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu" ; **ID Nº 199.301**.-

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Texto del Contrato
b) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
c) La planilla de precios
b. Especificaciones técnicas del llamado para **Contratación Directa N° 03/2010** para la realización de los trabajos de "**ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS** en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos Competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu. **ID Nº 199.301**.-
c. Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo del Llamado los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las condiciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia de 30 días a partir de la fecha de la firma del contrato.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO

La realización del Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, además los gastos imprevistos que no estuvieren contemplados en ella y de acuerdo a dichos documentos, se realizará el SERVICIO DE CONSULTORIA **Para Realización de los trabajos de ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu**, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se llegaren a generar, invariablemente se constituirán a favor del organismo en este caso La Secretaría Nacional de Turismo.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio del SERVICIO DE CONSULTORIA **Para Realización de los trabajos de ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu**, por un monto de G. ……..- (Guaraníes ……..).

CLÁUSULA SÉPTIMA: NORMAS OPERATIVAS

La **CONTRATANTE**, solicitará mediante Orden de Servicio, la realización del Servicio de Consultoría **Para Realización de los trabajos de ELABORACION Y EDICION DE MANUALES OPERATIVOS Y GUIONES INTERPRETATIVOS en el componente 1 - Producto Turístico Moisés Bertoni" del Proyecto de desarrollo de productos turísticos competitivos en al Ruta turística integrada Iguassu**, para la Secretaría Nacional de Turismo.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACION Y PAGO

El pago del presente contrato será financiado con los recursos aprobados por Ley Presupuestaria y será efectuado por la **CONTRATANTE**, en guaraníes, de acuerdo con la transferencia del Ministerio de Hacienda, FF 10 Recursos Genuinos y FF 30 – Recursos Institucionales, de la siguiente forma: **50% como anticipo financiero a ser obligado contablemente dentro de los 10 días de la firma del Contrato y 50% a la finalización de los trabajos** (realizado o proveído los bienes y servicios objeto de este contrato) y la presentación del informe final.

CLÁUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

8.1 la **CONSULTORA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido

efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Catástrofe naturales tales como sismos
c. Incendios o naufragios
d. Epidemias

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicar a la otra de forma inmediata, existiendo un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La **CONSULTORA**, deberá entregar como garantía un Seguro de Responsabilidad Profesional a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 100 (cien) por ciento del valor total del Contrato.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables la **CONSULTORA**, se le aplicará una multa equivalente al 3 % (tres por ciento) sobre el monto del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por la **CONSULTORA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si la **CONSULTORA** no proveyera los servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato
b. Si la **CONSULTORA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes
c. Si se demostrara la colusión o fraude de la **CONSULTORA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si la **CONSULTORA** transgrediera otras obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y las que emanen de las acciones implementadas en el marco del Proyecto del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR

12.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa de la **CONSULTORA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva

la garantía de fiel cumplimiento del Seguro de Responsabilidad Profesional por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.

12.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

12.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PUBLICIDAD

La **CONSULTORA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios
a los de otras firmas o empresas. La **CONSULTORA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONAL TÉCNICO

La **CONSULTORA** no podrá reemplazar el personal clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentran debidamente justificados y fuera del control del Contratado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 441.530

CONTRATISTA
Dirección :
Ciudad :
Tel/cel :

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a días del mes de del año dos mil diez.

--- ---

POR LA CONSULTORA

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
CONTRATANTE